
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 5227

(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ propuesta por el personal profesional del área de la salud existente en el área de influencia.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7° al definir el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

" ... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. El estamento político administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.



*2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. **El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.***

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección

" ... "

Que haciendo una revisión pormenorizada de la conformación de las Juntas Directivas de las ESE de Orden Departamental, se ha podido determinar que lo relacionado con el segundo miembro del sector científico de la



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 5227

(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

**Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ propuesta por el personal profesional del área de la salud existente en el área de influencia.*

Salud en la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ se encuentra vacante por vencimiento del periodo, motivo por el cual se hace necesario proveer su reemplazo.

Que mediante Resolución 4875 del 02 de noviembre de 2023, el Director del Instituto Departamental de Salud convocó públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, a que presenten temas de candidatos, para que de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los propuestos, realizar la selección del representante de este sector ante la respectiva junta.

Que en cumplimiento de la presente convocatoria pública, la Asociación Colombiana de Medicina Interna, , el colegio Federación Colombiana de Optómetras (Fedopto) y la federación médica colombiana- colegio médico de norte de Norte de Santander, presentaron sus candidatos para realizar la elección del representante del sector ante la junta directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que analizadas las hojas de vidas de los profesionales propuestos por la Asociación Colombiana de Medicina Interna, , el colegio Federación Colombiana de Optómetras (Fedopto) y la federación médica colombiana- colegio médico de norte de Norte de Santander, para ocupar el cargo de Segundo Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , esta dirección Departamental de Salud ha determinado que el Doctor **DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.476.073 de Bucaramanga, se ajusta a los requerido por la ESE como Representante del Sector Científico ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por lo que se hace necesario efectuar su reconocimiento como tal.

Que tomando en cuenta el resultado del proceso de designación del segundo miembro de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , resultó designado como representante del sector el Doctor **DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.476.073 de Bucaramanga, sin que fuera objetado el procedimiento de su elección, ante lo cual se hace necesario proceder a su reconocimiento como tal y a dar posesión en caso de aceptar su designación.



Que es igualmente necesario advertir al designado cuales son las funciones que desarrolla la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección resuelve,

RESUELVE:



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 5227

(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ propuesta por el personal profesional del área de la salud existente en el área de influencia.

ARTÍCULO 1°. CONFIRMAR la designación realizada, en cabeza del Doctor DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.476.073 de Bucaramanga, como Segundo representante del sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, propuesta por las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.



ARTÍCULO 2°. COMUNICAR al Doctor DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.476.073 de Bucaramanga la designación realizada y confirmada mediante la presente Resolución, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante ésta Dirección Departamental de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

ARTÍCULO 3°. INFORMAR al Doctor DIEGO ARMANDO DELGADO USECHE Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.476.073 de Bucaramanga, que como miembro de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debe cumplir con las funciones contempladas en los Estatutos de la Entidad y por defecto las contempladas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, que en su tenor literal señala:

"Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 4 de 4</p>

RESOLUCIÓN N° 5227

(30 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se confirma la designación del Segundo Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ propuesta por el personal profesional del área de la salud existente en el área de influencia,

concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente."

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR personalmente al interesado el contenido de la presente Resolución, en los términos y condiciones previstos en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO 5°: Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los, treinta (30) días del mes noviembre de 2023


CARLOS ARTURO MARTINEZ

Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectó: Andrea Bonilla. – contratista
Revisó: Laury Páez - P.U. Jurídica
Revisó: Laddy Corzo – P.U. Asesor de Despacho 



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, hoy 30-11-2023 NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE

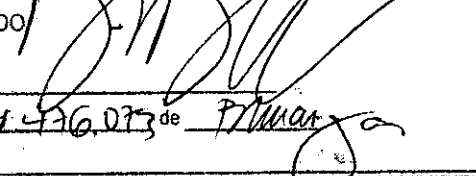
a: Diego Armando Elcadio Varela en su condición de Rep- del Sector
ciclotrónico ante punto Director E.S.E. H.V.E.D.

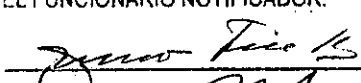
el contenido de la Resolución X No. 3223 de fecha 30-11-2023, expedida por
el (la) Director (a) del sector Administración del Departamento Norte de Santander, por medio de la cual

se convalida la designación del Jefe de Rep. Sector
ciclotrónico de lo del punto Director E.S.E. H.V.E.D.

El notificado se identificó con la cédula de ciudadanía No. 91.476.073 expedida en Prinavija y se le
hizo saber el contenido de acto notificado, haciéndosele entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Se deja constancia que contra el presente acto procede el recurso de Reposición Apelación conforme a lo
contemplado en el Código Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO 

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

Cargo: WJ

C.C. No. 91.476.073 de Prinavija